



**Acta de emisión y notificación de fallo
Licitación Pública Estatal
No. SAFIN-EST-044-2022**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 13:00 horas del día 09 de noviembre de 2022, en la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, se reunieron las personas cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de realizar el acto de fallo de la Licitación Pública Estatal número SAFIN-EST-044-2022, relativo a la prestación de servicios de evaluación, solicitados por el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche, los cuales serán contratados con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (Ciudad de México) (FASP), Ejercicio Fiscal 2022.

A continuación, se procede a dar lectura a la presente acta de fallo, en base al dictamen remitido mediante oficio número CESP/SE/COSyE/1278/2022, de fecha 07 de noviembre de 2022, firmado por la Mtra. Sonia Rosales López, Directora de la Coordinación Operativa de Seguimiento y Evaluación del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche. Por lo que, Jezrael Isaac Larracilla Pérez, Secretario de Administración y Finanzas, conforme a lo establecido en los artículos 23, 30, fracciones V y VI y 37, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 4, 15, 22 apartado A fracción II, 23, 28 fracciones XLVIII, XLIX y LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, II, XVIII y LVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, determina lo siguiente:

**Partida 1 (uno): "Prestación de servicio de evaluación institucional
(Encuesta institucional)"**

Primero: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Jorge Radamés Romero Bock**, por incumplimiento a los siguientes requisitos técnicos establecidos en el anexo uno de las bases de la presente licitación, al no anexar registro de evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así mismo, no adjunta la documentación para acreditar la experiencia en el tipo de evaluación objeto de los presentes TdR, para la prestación del servicio con los siguientes documentos como mínimo: 2 contratos (1 en materia de seguridad pública, 1 de programa presupuestario similar), 2 actas de entrega/ o conclusión satisfactoria del servicio (1 en materia de seguridad pública, 1 de programa presupuestario similar), 2 informes de evaluación y enlace URL en internet de su publicación (1 en materia de seguridad pública, 1 de programa presupuestario similar); Seguidamente, incumple al no adjuntar el Currículum del personal clave que realiza la evaluación que incluya: la definición de la plantilla del personal (coordinador de la evaluación y del equipo colaborador) que se utilizará para la Encuesta Institucional, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo conforme a los presentes TdR y la acreditación mediante constancias /diplomas la experiencia de la plantilla de personal.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 2 2 -



Seguidamente, incumple al no adjuntar la manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de los presentes TdR y los Lineamientos o bien de programas presupuestarios similares; no adjuntando además, carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada, dirigido al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) en el que manifieste que cuenta el equipo tecnológico, así como también las herramientas digitales que será utilizado para el levantamiento, procesamiento y análisis de las encuestas aplicadas, para garantizar el debido cumplimiento con los objetivos de los presentes TdR y los Lineamientos, mismo que deberá anexar lo siguiente: listado de equipo tecnológico, plataforma profesional de encuestas para la implementación de formularios web, licencia de uso de IBM SPSS (versión, pantallas, entre otros);

Posteriormente, incumple al no adjuntar carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada, dirigido al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) en el que manifieste que, en caso de resultar ganador, responderá por escrito a todos los comentarios u observaciones solicitados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) posteriores a la entrega final de la Encuesta Institucional, esto sin menos cabo de la liberación de la contraprestación del servicio; así también, no adjunta carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada, dirigido al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) en el que manifieste que, en caso de resultar ganador, no modificará el equipo de trabajo propuesto para la Encuesta Institucional, salvo causas debidamente justificadas y acreditando la experiencia, mismo que deberá ser solicitadas con 3 días de anticipación y dictaminado por el CESP.

Ulteriormente, incumple al requisito técnico establecido en el anexo uno, en concordancia con lo solicitado en el anexo 3 adjunto en PDF a las bases, al no adjuntar la información requerida en el párrafo: "Proporcionar los datos generales (razón social, domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico y en su caso, página de internet), así como los datos del coordinador de la evaluación y del equipo colaborador (nombre, grado académico, teléfono y dirección de correo electrónico); de igual manera, incumple al no anexar documentos para acreditar el perfil del coordinador general y del equipo colaborador conforme a lo solicitado en el anexo uno de las bases de la presente licitación.

Por último, incumple el requisito establecido en el numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al no presentar escrito original *bajo protesta de decir verdad*, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso del predio en que se encuentra el domicilio del licitante del año 2022.

Segundo: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Hermas, Valores y Negocios, S.C.**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el anexo uno de las bases de la presente licitación, al no anexar la manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de los presentes TdR y los lineamientos o bien de programas presupuestarios similares; asimismo, incumple al no anexar 2 informes de evaluación y enlace URL en internet de su publicación (1 en materia de seguridad pública, 1 de programa presupuestario similar); por último, incumple al no especificar la plataforma profesional para la aplicación

FASP

OPERADO CON RECURSOS

-2022-

42



de encuestas mediante formulario web.

Tercero: Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, esta dependencia procede a desechar la propuesta presentada por el licitante **JAL Consulting & Computer Services, S.C.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Cuarto: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Proyectos Estratégicos Consultoría, S.C.**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$353,448.28 (Son: Trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 28/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega del 05 de enero de 2023, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Partida 2 (dos): "Prestación de servicio de evaluación integral (Informe estatal de evaluación)"

Quinto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Jorge Radamés Romero Bock**, por incumplimiento a los siguientes requisitos técnicos establecidos en el anexo uno de las bases de la presente licitación, al no anexar registro de evaluadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); así mismo, incumple al no adjuntar la documentación para acreditar la experiencia en el tipo de evaluación objeto de los presentes TdR, para la prestación del servicio con los siguientes documentos como mínimo: 2 contratos (1 en materia de seguridad pública, 1 de programa presupuestario similar), 2 actas de entrega/ o conclusión satisfactoria del servicio (1 en materia de seguridad pública, 1 de programa presupuestario similar), 2 informes de evaluación y enlace URL en internet de su publicación (1 en materia de seguridad pública, 1 de programa presupuestario similar).

Seguidamente, incumple al no adjuntar el Currículum del personal clave que realiza la evaluación que incluya: la definición de la plantilla del personal (coordinador de la evaluación y del equipo colaborador) que se utilizará para la Integración del Informe Estatal, la cual deberá guardar congruencia con la magnitud y características particulares del mismo conforme a los presentes TdR y la acreditación mediante constancias/diplomas la experiencia de la plantilla de personal; así como tampoco adjunta la manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de los presentes TdR y los Lineamientos o bien de programas presupuestarios similares.

Posteriormente, incumple al no adjuntar carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada, dirigido al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) en el que manifieste que cuenta el equipo tecnológico,

FASP

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 2 2 -

42



que será utilizado para el análisis, procesamiento e integración del Informe Estatal de Evaluación y así garantizar el debido cumplimiento con los objetivos de los presentes TdR y los lineamientos; incumpliendo además, al no adjuntar carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada, dirigido al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) en el que manifieste que, en caso de resultar ganador, responderá por escrito a todos los comentarios u observaciones solicitados por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) posteriores a la entrega final del Informe Estatal de Evaluación y hasta que no se reciba la notificación del SESNSP sobre el proceso de revisión, esto sin menos cabo de la liberación de la contraprestación del servicio.

Ulteriormente, incumple al no adjuntar carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada, dirigido al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) en el que manifieste que, en caso de resultar ganador, no modificará el equipo de trabajo propuesto para el Informe Estatal de Evaluación, salvo causas debidamente justificadas y acreditando la experiencia; mismo que deberá ser solicitadas con 3 días naturales de anticipación y dictaminadas por el CESP; asimismo, incumple al requisito técnico establecido en el anexo uno, en concordancia con lo solicitado en el anexo 3 adjunto en PDF a las bases, al no adjuntar la información requerida en el párrafo: "Proporcionar los datos generales (razón social, domicilio fiscal, teléfono, correo electrónico y en su caso, página de internet), así como los datos del coordinador de la evaluación y del equipo colaborador (nombre, grado académico, teléfono y dirección de correo electrónico); de igual manera, incumple al no anexar documentos para acreditar el perfil del coordinador general y del equipo colaborador conforme a lo solicitado en el anexo uno de las bases de la presente licitación.

Por último, incumple el requisito establecido en el numeral 7 del documento 01 de la propuesta legal de las bases de la presente licitación, al no presentar escrito original bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si es poseedor u otra figura por la cual tiene el uso del predio en que se encuentra el domicilio del licitante del año 2022.

Sexto: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 121 bis de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, 30 fracciones V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en el punto primero del numeral 20 de las bases de esta licitación, se desecha la propuesta del licitante **Hermas, Valores y Negocios, S.C.**, por incumplimiento al requisito técnico establecido en el anexo uno de las bases de la presente licitación, al no anexar la manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación del programa objeto de los presentes TdR y los lineamientos o bien de programas presupuestarios similares; asimismo, incumple al no anexar 2 informes de evaluación y enlace URL en internet de su publicación (1 en materia de seguridad pública, 1 de programa presupuestario similar);

Por otra parte, incumple al no anexar carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada, dirigido al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) en el que manifieste que, en caso de resultar ganador, responderá por escrito a todos los comentarios u observaciones solicitados por el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP) posteriores a la entrega final del Informe Estatal de Evaluación y hasta que no se reciba la notificación del SESNSP sobre el proceso de revisión, esto sin menos cabo de la liberación de la contraprestación del servicio; por último, incumple al no anexar carta bajo protesta de decir verdad, en hoja membretada, dirigido al Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP)

FASP

OPERADO CON RECURSOS

- 2022 -



en el que manifieste que, en caso de resultar ganador, no modificará el equipo de trabajo propuesto para el Informe Estatal de Evaluación, salvo causas debidamente justificadas y acreditando la experiencia; mismo que deberá ser solicitadas con 3 días naturales de anticipación y dictaminadas por el CESP.

Séptimo: Conforme a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 37 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, esta dependencia procede a desechar la propuesta presentada por el licitante **JAL Consulting & Computer Services, S.C.**, en razón de que su propuesta económica no resulta ser la más baja solvente.

Octavo: Con fundamento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, numerales 23, 30 fracción IV, V y VI y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y numeral 13 de las bases de esta licitación, esta dependencia procede a adjudicar la propuesta presentada por el licitante **Proyectos Estratégicos Consultoría, S.C.**, ya que su propuesta económica por un monto de **\$245,689.66 (Son: Doscientos cuarenta y cinco mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.) más I.V.A.** y con un plazo máximo de entrega del 16 de enero de 2023, cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos solicitados, asegurando al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias que establece la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Por último, la presente surte efecto como notificación en forma para los licitantes adjudicados y por ello se comprometen a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **14 de noviembre de 2022 a las 12:00 horas**, en esta Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en calle 8 número 325, entre 63 y Circuito Baluartes, colonia Centro, código postal 24000, de esta ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, obligándose a entregar las garantías que por concepto de primera parcialidad y cumplimiento y vicios ocultos, se establecen en los artículos 50, 54 y 55 de la mencionada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; así como la documentación solicitada en el **numeral 14** de las citadas bases de licitación.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluido el presente acto siendo las 13:30 horas, levantándose el acta respectiva firmándola para constancia en la misma fecha de su inicio, las personas que en ella intervinieron.

Por la Secretaría de Administración y Finanzas

1 Jezrael Isaac Barracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales

Lic. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Recursos Materiales

Lic. Gloria Selina Portillo Sandoval
Subdirectora de Adquisiciones Federales

FASP

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 2 2 -



**GOBIERNO
DE TODOS**



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Por el Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Campeche

Mirian del Rocío Cu Canché
Analista Especializada de la Coordinación Operativa
de Seguimiento y Evaluación

Por el licitante

C. María Concepción Campos Duarte
En rep. de Jorge Radamés Romero Bock

Esta hoja de firma forma parte del acta de fallo de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-044-2022, de fecha 09 de noviembre de 2022.

FASP

OPERADO CON RECURSOS

- 2 0 2 2 -